DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ:

Autoriza el funcionamiento Emplazamiento No Definido como

Helipuerto

EXENTA

Nº 09/2/1/E/22

SANTIAGO, 2 3 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron b) atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAP 06/4 05 "Utilización de Emplazamientos Eventuales por parte de Empresas de Trabajos Aéreos", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 0783 de fecha 25 de Abril de 2005 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa FAASA CHILE LTDA, con fecha 17-1-2013.

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento

SANTA AMELIA

Longitud

Empresa

FAASA CHILE LTDA

R.U.T.

76.274.610-7

Región

DE LA ARAUCANIA Latitud

Coordenadas Geográficas

37° 58' 40" S 72° 25' 07" W

Fechas de funcionamiento :

| DESDE | 17-1-2013 |
|-------|-----------|
| | |

| HASTA | 0.7.2013 |
|-------|----------|

3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

| Tipo Aeronave (s) | Matrícula (s) |
|-------------------|---|
| A119 | EC-KQE;EC-KII;EC-LPK;EC-KEG;EC-KZT;EC-LRC;EC-LRD;EC-KZX |
| BELL 212 | CC-ACS;EC-KEB;N370EH;N362EH |
| | |

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa FAASA CHILE LTDA, no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto SANTA AMELIA.

4.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Acrodromos.

HECTOR BARRIENTOS PARRA DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA FAASA CHILE LTDA.
- 2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- 3,- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
- 4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
- 6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR (I)
- 7.- DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- Nº 22/13/A.C.G.